CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 141 /2025
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA,** con RUC N° 912973-1 domiciliada en la calle 25 de mayo N° 3736 casi Gaudioso Núñez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Cédula de Identidad N° 912973, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 268/2022 presente **LLAMADO LCO N° 14/2022 "SERVICIO DE PUBLICIACIÓN EN PERIÓDICOS" - ID N° 411.396**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** convienen en ampliar el plazo de la vigencia del contrato, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 29/07/2026.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 268/2022;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1595/2022
c) Resolución Ministerial N° 951/2024 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.
d) Contrato S.G. Ministro N° 75/2024 Convenio Modificatorio N° 1.
e) Resolución Ministerial N° 963/2025 que autoriza el Convenio Modificatorio N°2.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 268/2022, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de JULIO del año 2025.

Be Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos

SR. ANTONIO OJEDA BURGOS
POR EL PROVEEDOR

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR LA CONTRATANTE

A042762